



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 18 DE DICIEMBRE DE 1986

Número 289

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto número 82/1986, de 20 de noviembre, de creación del Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia 5223

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 24 de noviembre de 1986, por la que se rectifican errores advertidos en la Orden de esta Consejería de 27 de octubre de 1986 («B.O.R.M.» de 8 de noviembre) y se amplía el plazo de presentación de solicitudes. 5225

Resolución de 10 de diciembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 15 plazas para diversas unidades, dependientes de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. 5226

Resolución de 9 de diciembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante concurso de méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 71 plazas para los programas de la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 5226

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Resolución de fecha 17 de noviembre de 1986, por la que se acuerda la apertura de un período de información pública en expediente de inscripción de denominación geoturística. 5227

Resolución de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a usuarios consumidores de energía que realicen planes para ahorro y/o diversificación de la energía. 5227

Resolución de 3 de diciembre de 1986 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se autorizan nuevas tarifas para el suministro de agua potable a la población de Santomera. 5228

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución de 21 de noviembre de 1986 de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Dirección Provincial de Educación y Ciencia. Murcia. Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para el suministro de mobiliario.	5229
Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente AS-121/86.	5229
Demarcación de Carreteras del Estado. Expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras «Mejora de itinerario de conexión entre la CN-301 y CN-340».	5229
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Albacete. Acta de infracción número 528/86.	5230

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 290/85.	5231
Distrito número Tres de Murcia. Juicio faltas número 3.082/85.	5231
Primera Instancia número Doce de Barcelona. Autos número 1.295/85-2.ª.	5232
Distrito número Tres de Murcia. Sentencia número 197.	5232
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 379/84.	5232
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.402/80.	5233
Primera Instancia número Diecisiete de Madrid. Procedimiento número 1.310/85.	5233
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.715/83.	5234
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 68/86-C.	5234
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 205/86.	5234

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes Ntra. Sra. de las Mercedes (en formación) de Los Valientes-Molina de Segura. Convocando a Junta General	5235
Comunidad de Regantes Contraelevación «Coto Alemán» (en formación). Convocando a Junta General.	5235
Magistratura de Trabajo número Cinco de Málaga. Autos número 1 630/86.	5235
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Procedimiento número 1.714/83 y 1 más.	5235
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.471-bis/84.	5236
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 395/86.	5236

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	66	4	70
Ayos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura y Educación

4499 **DECRETO número 82/1986, de 20 de noviembre, de creación del Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia.**

La obligatoriedad de dar riguroso cumplimiento a la Ley 16/1985 que otorga a las Comunidades Autónomas importantes competencias en cuanto a la protección, conservación y promoción del patrimonio histórico, conlleva la necesidad de reestructurar formalmente los diferentes organismos que entienden en tales competencias y muy especialmente relativos a los órganos consultivos.

A tenor de lo especificado en el párrafo 2 del artículo 2.º de la Ley 16/1985, se estima conveniente la creación del Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia, que sustituirá a las Comisiones de Patrimonio Histórico Artístico existentes hasta ahora en el territorio de esta Región.

Con el presente Decreto, se pretende pues cumplimentar adecuadamente lo señalado en la Ley del Patrimonio Histórico Español y muy especialmente proceder a organizar y desarrollar las Instituciones consultivas que, poseedoras de un carácter colegiado, asesoren a la Administración Regional competente en cuantos asuntos les sean requeridos. Por su propia naturaleza de órgano colegiado, dichas instituciones se convierten en el marco idóneo para debatir adecuadamente y bajo puntos de vista diferentes y complementarios los variados aspectos que necesariamente conforman las actuaciones encomendadas a una mejor custodia de nuestro legado cultural.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 apartados 1.11 y 2 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en el artículo 12 de la Ley 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional, a propuesta del Consejero de Cultura y Educación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de noviembre de 1986.

D I S P O N G O

TÍTULO 1.º

De la estructura y funciones del Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia.

Capítulo I

Creación, Adscripción y Ambito Territorial

Artículo 1.

Se crea el Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia, que queda adscrito a la Consejería de Cultura y Educación y que se regirá por lo establecido en el presente Decreto y la Ley Regional 9/1985, de 10 de diciembre, de los órganos consultivos de la Administración Regional y en todo lo no previsto en estas disposiciones por lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para los órganos colegiados.

En virtud del presente Decreto y en lo relativo a los informes preceptivos señalados en el artículo 24 de la Ley 16/1985,

y a tenor del artículo 3 de la misma, el Consejo Asesor adquiere el rango de Institución Consultiva de la Administración Autonómica de la Región de Murcia.

Artículo 2.

El Consejo Asesor ejercerá sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Capítulo II

Composición y organización

Artículo 3.

El Consejo Asesor tendrá la siguiente composición:

1. Presidente: El Consejero de Cultura y Educación.
2. Vicepresidente: El Director Regional de Cultura.
3. Vocales:

- El Jefe del Servicio de Patrimonio Histórico.
- Un representante de la Universidad de Murcia.
- Un representante del Consejo Asesor de Arqueología.
- Un Director de los Museos de la Región.
- Un representante de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- Un representante de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.
- Un representante de la Academia Alfonso X El Sabio.
- Un representante de otras asociaciones regionales interesadas en la conservación del patrimonio histórico.
- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos.
- Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos.
- Dos representantes de la Federación Regional de Municipios.
- Tres personas designadas libremente por el Consejero de Cultura y Educación entre aquellas de reconocido prestigio y conocimiento en materia de patrimonio histórico.

Asistirá con voz pero sin voto un funcionario adscrito a la Dirección Regional de Cultura, quien actuará como Secretario.

Cada uno de los vocales podrá disponer de un suplente debidamente acreditado, quien le sustituirá accidentalmente cuando debiera producirse una ausencia del vocal titular por causa debidamente justificada.

Artículo 4.

Podrán ser convocados a las reuniones del Consejo Asesor los respectivos Alcaldes o personas en quienes deleguen, cuando en aquéllas haya de conocerse sobre temas relacionados con el patrimonio histórico de los Municipios afectados.

Las personas convocadas en función de esta norma, tendrán voz pero no voto en las mencionadas reuniones.

Capítulo III

De los miembros del Consejo Asesor y de sus funciones

Sección 1.^a

Del Presidente

Artículo 5.

Son funciones del Presidente:

1. Representar al Consejo Asesor en cuantos actos sea procedente.
2. Convocar, presidir y levantar las sesiones, garantizando el cumplimiento de las leyes y la regularidad de las deliberaciones y votaciones.
3. Dirimir con voto de calidad los empates en las votaciones.
4. Autorizar con su firma los acuerdos del Consejo Asesor.
5. Dictar cuantas instrucciones de régimen interior sean procedentes para el adecuado despacho de los asuntos en los que el Consejo Asesor sea competente.
6. Recabar los informes y documentos que se estimen necesarios para la mejor instrucción de los procedimientos sujetos al conocimiento del Consejo Asesor.
7. El Presidente podrá delegar sus funciones en el Vicepresidente.

Sección 2.^a

Del Vicepresidente

Artículo 6.

Son funciones del Vicepresidente:

1. Sustituir al Presidente en los casos de ausencia, vacante o enfermedad.
2. Colaborar en el ejercicio de las funciones que correspondan al Presidente.
3. Realizar aquellas otras funciones que específicamente le sean encomendadas por el Presidente.

Sección 3.^a

De los Vocales

Artículo 7.

Son funciones de los vocales:

1. Intervenir en las deliberaciones y emitir su voto para adopción de los acuerdos del Consejo Asesor.
2. Formular, en su caso, propuestas, enmiendas orales y votos particulares a los informes del Consejo Asesor.

Artículo 8.

Los vocales no podrán hacerse representar ni delegar su voto en otra persona, a excepción de los casos señalados en el último párrafo del artículo 3.º del presente decreto.

Sección 4.^a

Del Secretario

Artículo 9.

Son funciones del Secretario:

1. Preparar y cursar por orden del Presidente y previa aprobación la convocatoria y el Orden del Día de las sesiones

del Consejo Asesor, en el que podrán incluirse las propuestas formuladas por escrito por los vocales, siempre que hayan sido recibidas por su Presidente con adecuada antelación para ser debatidas en la siguiente sesión.

2. Prestar asistencia al Consejo Asesor en el curso de sus sesiones e informar en derecho las cuestiones que aquél deba conocer y le someta.

3. Ejercer la fe pública administrativa siguiendo los informes y acuerdos del Consejo Asesor y expidiendo certificaciones de actas y acuerdos con el V.º B.º del Presidente.

4. Llevar y custodiar los libros de actas de las reuniones del Consejo Asesor y cuanta otra documentación con él se relacione.

Sección 5.^a

De las funciones del Consejo Asesor

Artículo 10.

Corresponderá al Consejo Asesor:

1. Pronunciarse sobre aspectos estéticos, culturales y de perspectivas arquitectónicas y urbanísticas, tanto de carácter general como particular.
2. Entender sobre sistemas y formas de protección del patrimonio histórico regional de Murcia.
3. Informar sobre proyectos de arquitectura, pintura, escultura o urbanismo que afectaren a monumentos declarados, incoados o recintos histórico-artísticos.
4. Recomendar o sugerir a otras administraciones públicas extremas conducentes a la mejor conservación de nuestro patrimonio histórico regional.
5. Asesorar en el establecimiento de convenios con otros entes públicos, y en general en todas aquellas materias competencia de la Consejería de Cultura y Educación relativas al patrimonio histórico regional de Murcia que le sean sometidas por ésta.

TÍTULO 2.º

Funcionamiento

Capítulo I

Del régimen de Sesiones

Artículo 11.

1. El Consejo Asesor se reunirá en sesión ordinaria al menos una vez cada dos meses.

2. Con carácter extraordinario podrán reunirse cuantas veces sea convocado por su Presidente, de oficio o mediante solicitud de al menos 1/3 de los miembros que lo componen.

Artículo 12.

Las convocatorias se cursarán por escrito con una antelación mínima de 48 horas, salvo los casos de urgencia, e irán acompañadas del correspondiente Orden del Día.

Artículo 13.

1. El Consejo Asesor quedará válidamente constituido en primera convocatoria con la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes.

2. La segunda convocatoria se entenderá producida con carácter automático, transcurridas 24 horas desde la señalada para la primera, pudiéndose adoptar acuerdo cuando asistan, al menos, la tercera parte de sus miembros, entre ellos el Presidente o el Vicepresidente.

Capítulo II

De la adopción de acuerdos

Artículo 14.

1. Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes.
2. El Presidente dirimirá los empates con voto de calidad.

Artículo 15.

Las actas serán aprobadas por el Consejo Asesor en la misma o en posterior sesión.

Artículo 16.

1. Los vocales podrán formular enmiendas orales a los informes que podrán ser debatidas en las sesiones del Consejo Asesor.
2. En caso de disenso respecto de la opinión mayoritaria cualquier vocal podrá emitir por escrito su opinión particular, la cual se incorporará al acta de la sesión correspondiente.

Artículo 17.

Los miembros del Consejo Asesor podrán recibir las dietas de asistencia reglamentariamente establecidas.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los asuntos pendientes de informe en el momento de la entrada en vigor del presente Decreto serán sometidos a la consideración del Consejo Asesor Regional del Patrimonio Histórico de Murcia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto quedan suprimidas todas las Comisiones de Patrimonio, tanto regional como locales, dentro del territorio de la Región de Murcia.

Segunda.

Se autoriza al Consejero de Cultura y Educación para que pueda dictar disposiciones complementarias en desarrollo de este Decreto.

Tercera.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de noviembre de 1986.—El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, **Carlos Colado Mena**.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

4527 ORDEN de 24 de noviembre de 1986, por la que se rectifican errores advertidos en la Orden de esta Consejería de 27 de octubre de 1986 (B.O.R. de 8 de noviembre) y se amplía el plazo de presentación de solicitudes.

Advertidos errores en la Orden de 27 de octubre de 1986 de esta Consejería por la que se convocaban para su provisión mediante concurso de méritos o libre designación las plazas que se relacionaban, todas ellas adscritas a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y en virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 3/1986 de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo primero.

Deben producirse las siguientes correcciones en la Orden de 27 de octubre de 1986:

A N E X O :

—Página 4593, donde dice «Consejería: de R. Producción Agroalimentaria» debe decir: «Consejería: Agricultura Ganadería y Pesca».

—Página 4593, la Jefatura de Sección de Estudios y Estadísticas (JC00117) y el Negociado de Estadística Agraria (N700146) están adscritos a la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias.

—Página 4593, en la plaza «Jefe de Negociado de Normalización y Fomento de la Calidad» (N700197) dice en requisitos mínimos «Horticultura» y debe decir «Hortofruticultura».

—Página 4593, donde dice Jefe de Grupo (JC00034) debe decir JG00063, dependiente de la Dirección Regional de Estructuras y Recursos Agrarios.

—Página 4594, donde dice Jefe de Zona Guardería Forestal (JZ00019), debe decir Jefe de Zona Guardería Forestal (JZ00017) ubicada en Cehegín.

—Página 4593, donde dice Jefe Comarca Guardería Forestal (GZ00011) debe añadirse ubicación en Jumilla.

Artículo segundo.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes en ocho días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de noviembre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino**.

4653 Resolución de 10 de diciembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante Concurso de Méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 15 plazas para diversas unidades, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Por Orden de 6 de octubre de 1986 (B.O.R.M. n.º 250 de 30 de octubre de 1986), se convocó Concurso de Méritos para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 15 plazas para diversas unidades, dependiente de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Habiendo finalizado el pasado día 19 de noviembre el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma.

RESUELVO

1.º Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n.º, en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagan s/n.º, (edificio antiguo Facultad de Económicas) Y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Plaza Juan XXIII, s/n.º de esta capital.

2.º Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de 10 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º Transcurrido el plazo de 10 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4.º Establecer en número de 12, el máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador que se determina en la Base Cuarta de la convocatoria, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.3 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, en relación con el Decreto 33/86 de 30 de abril y el Decreto Regional 56/86 de 20 de junio.

5.º El Tribunal iniciará la fase de valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, a partir del mes de diciembre.

6.º De acuerdo con la Orden de 25 de noviembre de esta Consejería, por la que se amplía el plazo de presentación de instancias, para la plaza de Técnico de Laboratorio, en 20 días a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M., se dejan excluidos de esta Resolución a dichos aspirantes, y una vez concluido dicho nuevo plazo, se dictará la oportuna Resolución de Admitidos y Excluidos, indicándose el día, lugar y hora para la realización del ejercicio práctico.

Murcia, 10 de diciembre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

4654 Resolución de 9 de diciembre de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueban las listas de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión, mediante Concurso de Méritos y contratación laboral de duración indefinida, de 71 plazas para los programas de la Dirección Regional de Asistencia Sanitaria, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Por Orden de 20 de octubre de 1986 (B.O.R.M. n.º 250 de 30 de octubre de 1986), se convocó Concurso de Méritos

para la provisión, mediante contratación laboral de duración indefinida, de 71 plazas para los programas de la Dirección Regional de asistencia sanitaria, dependiente de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Habiendo finalizado el pasado día 19 de noviembre, el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Base Segunda de la citada Orden de convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la Base Tercera de la misma.

RESUELVO

1.º Aprobar las listas de admitidos y excluidos. Dichas listas quedarán expuestas en el tablón de anuncios de la Oficina de Información de la Comunidad Autónoma sita en el Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n.º, en la Dirección Regional de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán, s/n.º (Edificio antiguo de la Facultad de Económicas) y en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, sita en Ronda de Levante, número 1 de esta capital.

2.º Los aspirantes excluidos podrán formular reclamación en el plazo de 10 días a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de los recursos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.º Transcurrido el plazo de 10 días, antes indicado, sin que se haya formulado reclamación alguna, las citadas listas quedarán elevadas a definitivas.

4.º De acuerdo con la Base Cuarta, punto 3.º de la convocatoria se establecerá el número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal Calificador, con las limitaciones establecidas en el artículo 29.3 del Real Decreto 1.344/84, de 4 de julio, en relación con el Decreto 33/1986 de 3 de abril y el Decreto Regional 56/1986 de 20 de junio, que serán las siguientes:

—Médicos Psiquiatras, Ginecólogo, Médicos generales	4	Asisten. máx.
—Asistente Social	1	“ “
—Psicólogos	2	“ “
—A.T.S.	2	“ “
—Auxiliar de Clínica y Auxiliares Psiquiátricos	6	“ “
—Subalternos	4	“ “
—Ayudantes de cocina	2	“ “
—Peluquera	1	“ “

5.º El Tribunal iniciará la fase de valoración y restantes actuaciones previstas en las Bases Quinta y Sexta de la convocatoria, a partir del mes de diciembre.

Murcia, 10 de diciembre de 1986.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Méndez Espino.**

3. Otras Disposiciones

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

4501 Resolución de fecha 17 de noviembre de 1986, por la que se acuerda la apertura de un período de información pública en expediente de inscripción de denominación geoturística.

Ante esta Dirección Regional de Comercio y Turismo se tramita expediente de inscripción de la denominación geoturística «La Manga», en el Registro Regional de Denominación Geoturísticas, Creado por Orden de 12 de septiembre de 1984 (B.O.R.M. de 26 de septiembre), incoado a instancia de los Presidentes de las Entidades Administrativas Jurídico-Colaboradoras de La Manga del Mar Menor, en los términos municipales de Cartagena y San Javier, Cartagotur, Sanjatur y Veneciotur. El posible acuerdo de inscripción definitiva de dicha denominación geoturística posee, sin duda alguna, gran repercusión por el valor propagandístico y descriptivo del lugar a que se refiere.

Por lo que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden, de esta Consejería, de fecha 12 de septiembre de 1984, esta Dirección Regional de Comercio y Turismo ha tenido a bien acordar:

Artículo único.

Abrir un período de información pública, a fin de que los posibles afectados puedan examinar el expediente de inscripción de denominación geoturística depositado en la Sección de Coordinación de esta Dirección Regional de Comercio y Turismo, sita en calle Isidoro de la Cierva, 10-2.ª planta, Murcia, y formular las alegaciones que estimen procedentes, por un plazo común de 30 días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de noviembre de 1986.—El Director Regional de Comercio y Turismo, **Luis Arróniz Mecha**.

4502 Resolución de la Dirección Regional de Industria, por la que se establecen subvenciones a usuarios consumidores de energía que realicen planes para ahorro y/o diversificación de la energía.

Esta Dirección Regional de Industria, en desarrollo de lo previsto en el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de 5 marzo de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia», 19-3-86), modificada por Orden de 1 de diciembre de 1986, ha estimado conveniente convocar un programa de subvenciones a usuarios consumidores de energía que realicen planes para ahorro y/o diversificación de la misma, y en su virtud, ha tenido a bien resolver:

Primero.

Se convoca un programa de ayudas económicas a fondo perdido por una cuantía, a determinar en cada caso por esta Consejería, que no podrá exceder del 70 por 100 del coste total presupuestado con un máximo de un millón de pesetas por petición individual, para inversiones en conservación de la energía, o utilización de fuentes alternativas de la misma.

Segundo.

Podrán solicitarlas aquellos usuarios de energía que pretendan la ejecución de proyectos para la realización de actividades incluidas en el artículo tercero, siempre que no hayan obtenido subvenciones en anteriores convocatorias y que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos:

- a) Particulares, empresas o entidades cuya actividad quede encuadrada dentro de las Pequeñas y Medianas Empresas.
- b) Corporaciones Locales y organismos públicos.

Tercero.

Se consideran subvenciones aquellas actuaciones de las que se deriven el logro de uno o más de los siguientes objetivos:

- a) Optimización del consumo energético mediante operaciones que supongan, entre otros, los siguientes resultados:
 - Recuperación de calores residuales o utilización de residuos como combustibles.
 - Mejoras de la eficiencia energética de equipos y procesos, instrumentación y control o cambios de procesos.
- b) Sustitución de derivados del petróleo por otros recursos renovables de origen fósil como:
 - Carbón.
 - Gas natural.
 - Residuos forestales y/o agrícolas.
- c) Cogeneración de energía y vapor.
- d) Autogeneración o producción de energía eléctrica a partir de recursos renovables, entre otros:
 - Recursos hidráulicos.
 - Generación fotovoltaica.
 - Generación eólica.

Cuarto.

Los usuarios que soliciten las subvenciones previstas en esta Resolución, harán constar de forma explícita que no han obtenido subvención en las anteriores convocatorias y si disponen de algún otro tipo de ayudas oficiales destinadas a este fin.

Igualmente deberán hacer constar que disponen de auditoría energética realizada por el Servicio de Asesoría Energética, dependiente de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de esta Comunidad Autónoma, o haberla solicitado con anterioridad a la petición de subvención.

Quinto.

Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, se presentarán en el Registro General, Avda. Teniente Flomesta, 3.ª planta, o en la Dirección Regional de Industria, calle Caballero, 26-1.º, por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo hasta el día 22 de diciembre de 1986.

Sexto.

Las subvenciones reguladas por la presente Resolución se entienden sin perjuicio de las que pudieran obtenerse de la

Administración Central del Estado, siendo incompatibles con otras que, para el mismo concepto, pudieran obtenerse de la Comunidad Autónoma.

Séptimo.

Los peticionarios presentarán, junto a la instancia, en modelo oficial, la siguiente documentación por triplicado:

- a) Memoria justificativa de las actividades que viene realizando la entidad solicitante.
- b) Proyecto o Memoria de la obra a realizar indicando plazo de ejecución.
- c) Presupuesto detallado de inversiones necesarias.

Octavo.

Recibida la solicitud y la documentación a que se refieren los puntos 5 y 7 de la presente Resolución, se procederá por los Servicios competentes de la Dirección Regional de Industria a elaborar las propuestas correspondientes para que sean evaluadas en el seno del Consejo de Dirección de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Novena.

Una vez finalizado el plazo establecido en el punto quinto de la presente Resolución, se procederá a la resolución de las solicitudes recibidas, y se notificará a los interesados en los plazos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Décimo.

Los usuarios a los que se concedan subvenciones se comprometen, al recibir la correspondiente ayuda, a cumplir los requisitos de justificación legalmente exigibles y en caso negativo a la devolución de las asignaciones recibidas.

Undécima.

Estas subvenciones serán con cargo a la partida presupuestaria 771 «Ayudas para infraestructura y descentralización industrial y para ahorro energético» del programa 722A Planificación y Ordenación Industrial y Energética, de la Dirección Regional de Industria, ascendiendo el total de las subvenciones a 7.789.210 pesetas.

Murcia a 1 de diciembre de 1986.—El Director Regional de Industria, **Miguel Caballero Sandoval**.

4657 Resolución de 3 de diciembre de 1986 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo por la que se autorizan nuevas tarifas para el suministro de agua potable a la población de Santomera.

Examinado el expediente promovido por el Ayuntamiento de Santomera, solicitando la aprobación de nuevas tarifas para el servicio de abastecimiento de agua potable a la población.

Resultando que el citado Ayuntamiento solicitó aprobación de nuevas tarifas, mediante escrito que tuvo entrada en el registro de esta Consejería el 27 de octubre de 1986.

Resultando que el expediente ha sido estudiado por los Servicios Técnicos de esta Consejería, que han informado en sentido favorable la solicitud de elevación de tarifas pedida por la citada Corporación, ya que se limita a repercutir el alza del precio de adquisición del agua que le factura la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

Resultando que la Comisión de Precios de la Región de Murcia, en su reunión de 3 de diciembre, ha conocido el expediente, acordando que es procedente acceder a la petición formulada.

Considerando que se ha cumplido el procedimiento establecido por el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto sobre autorización de tarifas de servicios de competencia local, desarrollada por la O.M. de 30 de septiembre de 1977.

Vistos el Real Decreto 2.226/1977, antes citado, el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre y disposiciones concordantes, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Gobierno Regional de fecha 9 de marzo de 1983, de atribución de competencias a esta Consejería, y Decreto de 3 de mayo de 1983, que crea y regula la Comisión de Precios,

He resuelto: autorizar la nueva tarifa de abastecimiento de agua potable a la población de Santomera, las cuales constituirán base para la aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso, quedando establecida en 42,30 pesetas m.³

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la fecha siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante esta Consejería, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, 3 de diciembre de 1986.—El Consejero de Industria, Comercio y Turismo, **Francisco Artés Calero**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4498 Resolución de 21 de noviembre de 1986 de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agroalimentarias, por la que se concede título de Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino-Caprino de Moratalla.

Visto el escrito presentado por don José Martínez López, como presidente de la Agrupación de Defensa Sanitaria de Ganado Ovino-Caprino de «Moratalla», en el que solicita le sea concedido por esta Dirección Regional el citado Título y visto el informe favorable del Jefe del Servicio de Ganadería y de conformidad con el Real Decreto 1.552/1984 de 1 de agosto y la Resolución de 11 de junio de 1985, he resuelto conceder Título en virtud de las atribuciones que me otorga el Estatuto de Autonomía.

Murcia, 21 de noviembre de 1986.—El Director Regional, **Fernando Braquehais García**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

* Número 4606

DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA

MURCIA

Resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia por la que se anuncia la concurrencia de ofertas para el suministro siguiente:

Se convoca la concurrencia de ofertas para la adquisición por esta Dirección Provincial del mobiliario que seguidamente se relaciona, el cual será destinado a C.P. de esta provincia:

- 20 mesas de lectura y comedor.
- 20 estanterías abiertas a dos caras.
- 3 mesas de profesor.
- 1 armario A-1.
- 6 encerados.
- 24 pupitres trapezoidales con sus sillas.

Precio de salida: 871.844 pesetas.

Plazo de presentación de ofertas: 10 días naturales a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Se acompañarán dos sobres:

Sobre A: oferta económica.

Sobre B: documentación administrativa compuesta por los siguientes documentos:

—Licencia fiscal.

—Declaración expresa responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias que establece el Real Decreto 1.462/1985, de 3 de julio.

El adjudicatario vendrá obligado en el plazo de tres días a justificar y presentar los documentos especificados en el Real Decreto mencionado.

No se admitirán las ofertas presentadas por correo.

El importe del presente anuncio será por cuenta de la empresa que resulte adjudicataria.

Murcia, 12 de diciembre de 1986.—El Director Provincial.

* Número 4612

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Segura Comisaría de Aguas

Anuncio-Aguas

En esta Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura se ha presentado por don José Paredes Nieto, instancia y proyecto solicitando autorización para investigación de aguas subterráneas en el paraje denominado finca «La Torre», diputación La Piniella, término municipal de Mazarrón (Murcia), con destino a riego.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un mes desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para la presentación de otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con la misma, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, sitas en Plaza Fontes, número 1, Murcia.

El desprecintado de los proyectos presentados, de cuya operación se levantará la correspondiente acta, se realizará a las doce horas del séptimo día hábil siguiente al de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. (AS-121/86).

Murcia, 28 de noviembre de 1986.—El Secretario General, José Plana Plana.
(D.G. 5523)

* Número 4601

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO

MURCIA

ANUNCIO

Realizada la Información Pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y aprobándose en acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de octubre de 1986, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las

obras: «Mejora de itinerario de conexión entre la CN-301 y CN-340. Variante de Alguazas» esta Demarcación de carreteras ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan, para proceder, correlativamente y en los locales de los Excmos. Ayuntamientos de Molina de Segura, Alguazas y Las Torres de Cotillas, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los boletines «B.O.E.» y «B.O.R.M.», y en el Diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado por Cédula a los interesados afectados que son los titulares de derechos sobre los terrenos colindantes con la carretera indicada, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos de los indicados Ayuntamientos y en esta Demarcación de Carreteras sita en Avda. Alfonso X, El Sabio, número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de peritos y un Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento de acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación.

Ayuntamiento de Molina de Segura:

Fecha, día 12 de enero de 1987; hora, 12 a 13; parcelas, 1-2-3.

Ayuntamiento de Alguazas:

Fecha, día 13 de enero de 1987; hora, 10 a 11; parcelas, 4-5-6-7-8.

Hora, 11 a 12; parcelas 9-10-11-12-13-14.

Hora, 12 a 13; parcelas 15-16-17-18-19.

Hora, 13 a 14; parcelas, 20-21-22-23-24.

Día 14 de enero de 1987; hora, 10 a 11; parcelas, 25-26-27-28-29.

Hora, 11 a 12; parcelas, 30-31-32-33-34.

Hora; 12 a 13; parcelas, 35-36-37-38-39-40.

Ayuntamiento de las Torres de Cotillas:

Fecha, día 15 de enero de 1987; hora, 10 a 11; parcelas, 41-42-43-44-45-46.

Hora, 11 a 12; parcelas, 47-48-49-50-51-52.

Hora, 12 a 13; parcelas, 53-54-55-56-57-58-59.

Hora, 13 a 14; parcelas, 60-61-62-63-64-65-66.

Fecha: día 19 de enero de 1987; hora, 10 a 11; parcelas, 67-68-69-70-71-72-73.

Hora, 11 a 12; parcelas, 74-75-76-77-78-79.

Hora, 12 a 13; parcelas, 80-81-82-83-84-85-86.

Hora, 13 a 14; parcelas, 87-88-89-90-91-92-93.

Fecha: día 20 de enero de 1987; hora, 10 a 11; parcelas, 94-95-96-97-98-99-100.

Hora, 11 a 12; parcelas, 101-102-103-104-105-106.

Hora, 12 a 13; parcelas, 107-108-109-110-111-112-113.

Hora, 13 a 14; parcelas, 114-115-116-117-118-119-120.

Fecha: día 21 de enero de 1987; hora, 10 a 11; parcelas, 121-122-123-124-125-126-127.

Hora, 11 a 12; parcelas, 128-129-130-131-132-133-134.

Hora, 11 a 12; parcelas, 135-136-137-138-139-140-141.

Hora, 13 a 14; parcelas, 142-143-144-145-146-147-148.

Fecha: día 22 de enero de 1987; hora, 10 a 11; parcelas, 149-150-151-152-153-154-155.

Hora, 11 a 12; parcelas, 156-157-158-159-160-161-162.

Hora, 12 a 13; parcelas, 163-164-165-166-167-168-169.

Hora, 13 a 14; parcelas, 170-171-172-173-174.

(D.G. 5538)

Número 4470

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial**

A L B A C E T E

**Dirección Provincial de Trabajo
y Seguridad Social**

NOTIFICACION

Se pone en conocimiento de la empresa Sebastián Jiménez Gil y dos más, dedicada a la actividad de comunidad de bienes y cuyo último domicilio conocido

era calle Don Pelayo, 14 de Jumilla (Murcia), que al intentar la notificación de la resolución dictada por el Ilmo Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, conformando el acta de infracción n.º 528/86, se constató que la citada empresa se ha ausentado de dicho domicilio sin dejar señas de otro, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación se remite para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como al Ayuntamiento de Jumilla para que sea expuesto en el tablón de anuncios del mismo.

Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo en virtud de acta de infracción incoada en fecha 30 de abril de 1986 a la citada empresa.

Resultando: Que en el acta de infracción se hace constar: Que girada visita de inspección en fecha 29-4-86 a la obra sita en C/. San Francisco, 14 de Almanza, se comprueba infracción a los artículos 5 y 6 de la O.M. de 28-12-66, por cuanto no se ha procedido con carácter previo e indispensable a la iniciación de su actividad a la inscripción empresarial como empresa en el INSS de la provincia de Albacete, careciendo en consecuencia de número de inscripción patronal en esta provincia. Calificándose como grave en grado mínimo, según preceptúan los artículos 4.1.2.b) y 5 del Decreto 2.892/70 de 12 de septiembre.

Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: setenta y cinco mil (75.000), de conformidad con lo dispuesto en la disposición 3.ª y artículo 3.3 del R.D. 2.347/85 de 4 de diciembre por el que se desarrolla el artículo 57 del Estatuto de los Trabajadores.

Resultando: Que la citada empresa ha presentado escrito de impugnación contra el acta de infracción, alegando cuanto entiendo conducente al logro de su súplica y a que se dicte resolución dejando sin efecto la propuesta de sanción contenida en el acta de infracción.

Resultando: Que solicitado informe de la Inspección de Trabajo, ésta lo emite y obra en el expediente, estimando procede la conformación del acta de infracción.

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales de aplicación.

Considerando: Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente está atribuida a esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por el artículo 6.2 del R.D. 211-78 de 10 de febrero en relación con el R.D. 3.361/81, de 29 de diciembre.

Considerando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, las actas de la Inspección de Trabajo gozan de presunción de certeza, salvo prueba en contrario.

Considerando: Que las alegaciones contenidas en el escrito de descargos no desvirtúan lo consignado en el acta de infracción y cuyos hechos se contienen en el primer resultado de esta resolución, toda vez que no se cuestionan los fundamentos fácticos y jurídicos que dieron lugar a la formalización del acta de infracción generadora de las presentes actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Código Civil la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento por cuanto siendo un hecho probado que la parte interesada no ha procedido con carácter previo a la iniciación de su actividad a la correspondiente inscripción empresarial como empresa en el Instituto Nacional de la Seguridad Social de la provincia de Albacete, han de estimarse infringidos los preceptos invocados en el acta de infracción y procede confirmar la propuesta de sanción que en la misma se contiene.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social:

Acuerda: Que procede imponer e impone a la empresa Sebastián Jiménez Gil, José Jiménez Macía y Martín Giménez Lozano, Comunidad de Bienes CIF: E-30075816 la multa de setenta y cinco mil pesetas, confirmando la propuesta de sanción contenida en el acta de infracción número 528/86.

Comuníquese íntegramente esta Resolución a la empresa afectada haciéndole saber el derecho que le asiste para interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, y en el término de quince días hábiles al de su notificación. Adviértasele que de no ser entablado éste en tiempo y forma habrá de abonar la multa impuesta ingresando su importe en la Cuenta Especial de Ingresos de la Tesorería Territorial de la S.S. abierta en la Caja Postal de Ahorros, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Albacete, 28 de noviembre de 1986.
El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Juan Andújar Tomás.
(D.G. 5534)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4578

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Por medio del presente edicto, hace saber: Que, por providencia dictada en los autos de juicio 131 de la Ley Hipotecaria número 290/85, que se siguen a instancia de Caja Rural Provincial de Murcia, contra don Andrés Coll Castillo y otra, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 14 de enero de 1987 y hora de las once.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 6 de febrero y hora de las once.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 2 de marzo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.^a Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

4.^a Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5.^a Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.^a Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.^o Un trozo de tierra en blanco, riego del azarbe de Beniel, situado en término de beniel, que linda: Norte, tierras de doña Rafaela Cámara Galindo; Sur, las de don Joaquín Cámara Galindo; Este, las de don Angel Cámara Galindo, escorredor de aguas muertas y carril de pago por medio, y Oeste, tierras de doña Carmen Castillo Martínez, y en parte las de doña Rafaela Cámara Galindo. Tiene de cabida cuatro tahúllas y una ochava, igual a cuarenta y seis áreas, noventa y cuatro centiáreas, setenta y seis decímetros, cincuenta centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al libro 28 de Beniel, folio 84 vuelto, finca 1.988, inscripción 2.^a.

2.^o Otro trozo de tierra de igual clase y situación que linda: Norte, tierras de doña Rafaela Cámara Galindo; Sur, las que posee doña Carmen Cámara Galindo; Este, la de doña Carmen y don Joaquín Cámara Galindo, regadera por medio, y Oeste, las de don José Castillo Martínez; tiene de cabida siete ochavas igual a nueve áreas, setenta y ocho centiáreas. Inscrita en el mismo Registro al libro 28 de Beniel, folio 87 vuelto, finca 1.989, inscripción 2.^a.

3.^o Un trozo de tierra riego del azarbe de Beniel, situado en término de Murcia, que linda: Norte, tierras de don Antonio Cámara Galindo; Sur, las de doña Josefa Cámara Galindo, hoy de don Andrés Colo Castillo; Este, las de don Joaquín y don José Cámara Galindo, regadera por medio, y Oeste, tierras de Antonio Castillo Alcaraz. Tiene de cabida siete ochavas, igual a nueve áreas, setenta y ocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Dos, al libro 22 de Beniel, folio 174 vuelto, finca 1.599, inscripción 2.^a.

4.^o Un trozo de tierra riego del azarbe de Beniel, situado en término de Beniel, su cabida diecinueve áreas, cuarenta centiáreas, o sea, una tahúlla, cinco ochavas y veintiocho brazas, y linda: Norte, vía férrea del ferrocarril Murcia a Alicante, regadera medianera; Sur, las de Angel Cámara Rodríguez, margen medianero; Levante, resto de la finca de donde fue segregada, regadera medianera, y Poniente, las de don Antonio Castillo Alcaraz, regadera medianera. Inscrita en el mismo Registro Dos de Murcia, al libro 11 de Beniel, folio 169 vuelto, finca 672, inscripción 3.^a.

Murcia a 14 de noviembre de 1986.— Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.

Número 4345

DISTRITO

NUMERO TRES DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñonosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de esta capital.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 3.082/85, seguido en este Juzgado, por malos tratos, contra Manuel Díaz Pina, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

«Sentencia.—N.º 125.—En la ciudad de Murcia a 17 de febrero de 1986.— El Sr. D. Antonio Arjona Llamas, Juez del Juzgado de Distrito número Tres de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, sobre malos tratos, a instancia de diligencias de la Superioridad, contra Manuel Díaz Pina, constando en autos sus circunstancias personales, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, por razón de su oficio, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Manuel Díaz Pina, como responsable en concepto de autor de una falta contra las personas, ya definida, a la pena de multa de mil quinientas pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, o arresto sustitutorio de un día, en caso de impago de la misma, y al pago de las costas procesales causadas». Arjona Llamas.—Rubricado.

Y para que conste su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a efectos de notificación de sentencia a Manuel Díaz Pina, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Murcia a 21 de noviembre de 1986.—Reitero fe.—El Secretario.

* Número 4292

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOCE DE BARCELONA****EDICTO**

El Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Doce de Barcelona.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 1.295/85-2ª, instados por el Procurador D. Juan Bta. Bohigues Cloquell en nombre y representación de Inversión Crédito y Desarrollo, S.A., contra Murcia-Madrid, S.A., por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá por término de veinte días la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, número 1-3; señalándose para la segunda el día 1 de abril de 1987, a las 10 horas, y para la tercera, el día 4 de mayo de 1987 a las 10 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del juzgado o lugar señalado al efecto el 20% del tipo de subasta.

2.ª Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda por el 75% del tipo que sirvió para la primera y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose postura que no cubran las mismas.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de ser desconocido el demandado en el domicilio que consta en autos, servirá el presente de notificación en forma.

Finca objeto de subasta:

“Departamento número cuarenta y cinco: Apartamento tipo D, primero entrando a la derecha de la segunda planta, sito en el Paraje de la Manga de San Javier, término municipal de la villa de San Javier, conjunto residencial denominado “Torremares”, Inscrito en el Registro Propiedad n.º 2 de Murcia, al libro 286, de San Javier, folio 165 vuelto, finca 24.144, inscripción 5.ª.

Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Barcelona, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

* Número 4297

**DISTRITO
NUMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Don Antonio Arjona Llamas; Magistrado-Juez en el Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos que después se hará mención, se dictó la que su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

Sentencia número 197.

En la ciudad de Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, vistos por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado-Juez, en el Juzgado de Distrito número Tres de esta capital, los presentes autos de juicio verbal civil, tramitados ante este Juzgado con el número 201 de 1986 a instancia de partes, de una, como demandante D. Diego López Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de esta vecindad, con domicilio en calle Torre de Romo número 118, y de otra, como demandados, que, durante la tramitación del procedimiento han permanecido en situación de rebeldía procesal, D. Miguel Ortiz Martínez, cuyas demás circunstancias, domicilio y paradero se desconocen, y contra los desconocidos herederos de D. Miguel Ortiz Martínez, en iguales circunstancias que el anterior, sobre extinción de Censo Reservativo en cuanto al dominio útil, con una cuantía de 750.000 pesetas; y...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por don Diego López Morales, contra don Miguel Ortiz Martínez, debo declarar y declaro extinguido el Censo Reservativo en cuanto al dominio útil de una casa, de 244 metros y 61 decímetros cuadrados, o sea, una ochava, y 14 brazas, cuyos linderos eran por Levante, por donde tiene su fachada, Camino de Algezares, brazal regador por medio; Mediodía, tierras de Diego López Sánchez; Poniente, con casa y ejidos de D. Juan Lorente Cuadrado y Norte, con calle Asunción Hernández Cuartero, servicios por medio, teniendo la descrita casa ejidos al Levante y Mediodía de la misma, e inscrita en el Registro de la Propiedad Dos de Murcia, formando la finca número 12.910, al libro 183 de la Sección 8ª del Ayuntamiento de Murcia, folio 47, inscripción 1ª, revertiendo el pleno dominio sobre el demandante D. Diego López Morales, sin hacer imposición de costas de este procedimiento a ninguna de las partes:

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía e ignorado paradero y domicilio de los demandados les será notificado a éstos, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», juzgando, la pronuncio, mando y firmo. Antonio Arjona Llamas.—Rubricado.—La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados D. Miguel Ortiz Martínez y a los desconocidos herederos de D. Miguel Ortiz Martínez, por medio del «Boletín Oficial de la Región

de Murcia», haciéndoles saber que la sentencia no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, para ante el Juzgado de 1ª Instancia de esta capital que en turno de reparto corresponda, libro la presente, en Murcia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

* Número 4310

PRIMERA INSTANCIA**NUMERO DOS DE MURCIA****Cédula de notificación**

En los autos de tercería de dominio tramitados en este Juzgado y de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado la resolución, que en su parte necesaria, dice así:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y seis. Vistos por mí, María Jover Carrión, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de tercería de dominio, respecto de finca embargada en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 379 de 1984, interpuesta dicha tercería por don Francisco Pallarés Sánchez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Alquerías, calle Escuelas, 50, representado por el Procurador don José María Vinader López Higuera, bajo la dirección del letrado don José Mixica Román, contra Frutas La Florida, S.L., domiciliada en Alquerías, calle Escuelas, número 8, y el Banco Exterior de España, S.A. ejecutada y ejecutante respectivamente en los indicados autos de juicio ejecutivo; la indicada Sociedad declarada en rebeldía por su incomparecencia, y el Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, bajo la dirección del Letrado don Manuel Ramos Morales.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don José María Vinader López-Higuera en nombre y representación de don Francisco Pallarés Sánchez, contra el Banco Exterior de España, S.A. representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, y contra Frutas La Florida, S.L., en rebeldía, debo absolver y absuelvo a los demandados de las peticiones formuladas de contrario; con imposición de las costas procesales a la parte actora. Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—María Jover.—Rubricada.

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe en la audiencia pública de este Juzgado.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de esta Región a fin de que sirva de notificación a la entidad rebelde, Frutas La Florida, en la persona de su representación legal, libro la presente que firmo en Murcia, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario Dionisio Bueno García.

* Número 4312

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: que el día 16 de marzo de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 1.402 de 1980, instados por Isidoro Dávalos Sánchez contra D. Amadeo Hernández Satoca.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 10 de abril de 1987 a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 13 de mayo de 1987 a las once horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Bienes muebles:

— Un televisor color marca Philips 22", valor, 35.000 pesetas.

— Un televisor blanco y negro marca Iberia 26", valor, 5.000 pesetas.

— Un comedor, con una mesa, 6 sillas y aparador, valorado en 7.000 ptas.

— Un tresillo, sofá y 2 sillones, valorados en 5.000 pesetas.

— Un mueble bar de 2 x 1 mts., valorado en 5.000 pesetas.

— Una lámpara de seis brazos, valorada en 2.000 pesetas.

— Un frigorífico Fagor, 1 puerta, 300 L., valorado en 10.000 pesetas.

— Una cocina butano Fagor, 5 fuegos y horno, valorada en 4.000 pesetas.

— Una lavadora automática marca Fagor, valorada en 20.000 pesetas.

— Tres armarios roperos, a 3.000 ptas/un., total de 9.000 pesetas.

Quinientas toneladas de madera de desgüace de barcos, tablones, maderos, contrachapados, etc. valorados en 200.000 pesetas.

Veinte toneladas de chatarra de hierro, valoradas en 200.000 pesetas.

Total muebles: 502.000 pesetas.

Bienes inmuebles:

1.º: Urbana. Solar sito en el paraje del Duende, término municipal de La Unión, su superficie es de 374 metros cuadrados, tiene 22 metros de Norte a Sur y 17 metros de Este a Oeste. Inscrita al folio 157 del libro 203 de la Sec. 33ª, finca 10.776, ins. 4ª del Registro de la Propiedad de Cartagena. Tasado en 261.800 pesetas.

2.º: Solar sito en el paraje del Duende, término municipal de La Unión, su superficie es de 1.168 metros cuadrados, inscrita al folio 163, del libro 65 de la Sec. 3ª, finca 5.234, ins. 8ª. Tasado en 817.000 pesetas.

Dado en Murcia, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 4315

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DIECISIETE DE MADRID**

E D I C T O

Don Gabriel González Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Diecisiete de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 1.310/85, promovido por Banco de Crédito Industrial contra D. Antonio Miñano Capel, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, por primera, segunda y tercera vez en su caso, señalándose para el acto de los remates los próximos días 18 de febrero, 18 de marzo, y 22 de abril, a las doce treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, rigiendo para dicha subasta las siguientes condiciones:

a) Respecto a la 1ª subasta, servirá de tipo la suma de 26.100.000 pesetas la finca 28.211, y 3.480.000 la finca 28.680, en que fueron tasados los bienes a efectos de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a la expresada cantidad.

b) En cuanto a la segunda subasta, servirá de tipo el anteriormente señalado con la rebaja del 25%.

c) Para el caso de celebrarse la tercera subasta, ésta será sin sujeción a tipo.

d) Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

e) El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

f) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

g) Se hace constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento.

Bienes inmuebles objeto de la subasta:

“Finca B).— Un trozo de tierra de secano en término de Molina de Segura, partido de la Serreta, con una extensión superficial de treinta y ocho áreas y veinticuatro centiáreas, que linda: Norte, con doña Consuelo Díaz Ruíz —de esta procedencia—; Este, con camino de nueva creación; Sur, con camino de servidumbre; Oeste, con don Francisco Martínez Abellán —de esta procedencia—. Indivisible.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 818, libro 224, del Ayuntamiento de Molina de Segura, folio 85, finca 28.211, inscripción 1ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 2ª”.

Finca B).— Número uno.— Local comercial o almacén en planta baja, del edificio en Molina de Segura, calle Bailén, número veintidós, con acceso desde la calle de situación, de superficie construida de doscientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, con servicios de aseo y un cuarto para oficina. Linda: frente, calle de situación y hueco de escalera; derecha, zaguán de entrada y hueco de escalera, Dolores Fernández Ortiz y José Miñano Ros; izquierda, María García Cantero y José López Albadalejo; y espalda, José Hernández Martínez y José Miñano Ros. Su cuota es de treinta y siete enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 819, libro 225 de Molina de Segura, folio 4, finca 28.680, inscripción 1ª, habiendo causado la hipoteca la inscripción 2ª.

Y para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado-Juez, Gabriel González Aguado. Ante mí: Guillermo Pérez-Herrero.

* Número 4685

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION B)
E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.715/83, se sigue juicio ejecutivo promovido por Banco de Murcia, S.A., contra don Juan Cuenca Martínez y doña María García Cano, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate los días 27 de enero, 27 de febrero y 27 de marzo de 1987, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.^a Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a Los bienes salen a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera, en su caso, sin sujeción a tipo.

5.^a Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

1.^o Rústica: Un trozo de tierra de riego, en la diputación de La Fuente, término municipal de Pulpí (Almería) de cabida ocho áreas y setenta y dos centiáreas, en parte de esta parcela hay edificada una obra para cebadero de cerdos. Linda: Levante, acequia; Mediodía, herederos de Matías Belzunces; Norte, María Cano González, y Poniente, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora al folio 103, del tomo 338, libro 56 de Pulpí, finca 3.629. Valorada en novecientas

cuarenta mil pesetas.

2.^o Rústica: Un trozo de tierra tiego, en el sitio de la Noria de Abellán, diputación de La Fuente, término de Pulpí, de cabida sesenta y siete centiáreas. Linda: Levante, Isidoro García Pérez; Mediodía y Poniente, Damián Muñoz Caparrós, y Norte, Damián Haro Giménez y la vía ferrea. Inscrita al folio 157, del tomo 358, libro 59 de Pulpí, finca 3.816, valorada en cien mil pesetas.

Dado en Murcia a 30 de noviembre de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 4617

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
E D I C T O**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 68/86-C se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra las fincas especialmente hipotecadas por José Cebrián Marín y María José Pérez Fernández, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta y por el término de veinte días hábiles, los bienes hipotecados a los referidos deudores y que, a continuación, se relacionarán, señalándose para la primera subasta el día 23 de enero de 1987; la segunda con la rebaja del 25% de tasación para el día 24 de febrero siguiente, y para la tercera subasta, esta sin sujeción a tipo se señala el día 24 de marzo de 1987, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once horas.

CONDICIONES:

1.^a Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados en la escritura de constitución de hipoteca.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

3.^a Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el 20% del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Número doce. Vivienda en segunda planta alzada sobre la baja comercial a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, sito en Molina de Segura, con fachadas a las calles de nueva apertura, de Manolete y Avenida de Madrid, sin número. Es de tipo A. Tiene una superficie útil de ciento tres metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados y construida de ciento veintitrés metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 622, libro 162 del Ayuntamiento de Molina de Segura, folio 141, finca 20.751, inscripción 1.^a.

Valorada a efectos de subasta en la suma de un millón trece mil ochocientas sesenta pesetas.

Dado en Murcia a 17 de noviembre de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 4619

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION B)
E D I C T O**

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia,

Hace saber: Que el día 3 de febrero de 1987, a las once horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 205 de 1986, instados por Caja de Ahorros de Murcia, contra doña Inés y don Fulgencio Otón Barbero.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 3 de marzo de 1987, a las once horas, en la sala de audiencia y por el 75% del precio de tasación, si ésta también fuera declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 2 de abril de 1987, a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Local comercial, en planta baja, en calle Particular, Ciudad Jardín, término de Cartagena.

Finca 4.177, San Antón, Registro Cartagena número II.

Tasada en 1.655.500 pesetas.

Dado en Murcia a 13 de noviembre de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 4614

**COMUNIDAD DE REGANTES
NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES
(EN FORMACION)
DE LOS VALIENTES (Molina de
Segura)**

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios y regantes titulares de participaciones de los pozos «Los Dones», que toman sus aguas a partir de la Conducción General, en el ramal denominado Los Valientes a la Junta General que se ha celebrar el próximo día 11 de enero de 1987, a las 11 horas de la mañana en primera convocatoria y una hora después en segunda, en el local de las Escuelas de la citada pedanía de Los Valientes, de Molina de Segura, para tratar de los asuntos que se indican en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Constitución en Comunidad de Regantes.
- 2.º Formación de una relación nominal de usuarios o partícipes con expresión del caudal que a cada uno corresponda.
- 3.º Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
- 4.º Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará un Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la Asamblea.

Murcia a 15 de diciembre de 1986.—
El Presidente de la Comisión.

* Número 4615

**COMUNIDAD DE REGANTES
CONTRAELEVACION «COTO
ALEMAN» (EN FORMACION)**

Anuncio de convocatoria

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los usuarios y regantes titulares de participaciones de los pozos «Los Dones», que toman sus aguas del ramal de la Conducción General, denominado «Coto Alemán», a partir de la Contraelevación hacia Murcia, a la Junta General, que se ha de celebrar el próximo día 10 de enero de 1987, a las once horas de la mañana en primera convocatoria y una hora después en segunda, en la finca «Lo de Casas» de Churra, para tratar de los asuntos que se indican

en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º Constitución en Comunidad de Regantes.
- 2.º Formación de una relación nominal de usuarios o partícipes con expresión del caudal que a cada uno corresponda.
- 3.º Aprobación de las bases a las que, dentro de la legislación vigente, han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad.
- 4.º Nombramiento de una Comisión para la redacción de dichos proyectos. Asimismo se nombrará un Presidente y Secretario con las facultades de representación y gestión que les otorgue la Asamblea.

Murcia a 15 de diciembre de 1986.—
El Presidente de la Comisión.

Número 4103

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CINCO DE MALAGA**

María Dolores Garnica Cerezo, Secretaria titular de la Magistratura de Trabajo número Cinco de los de Málaga y su provincia.

Doy fe: Que en los autos seguidos en esta Magistratura, con el número 1.630/86, a instancias de Miguel Fuentes Cozar, contra Juan Antonio Sánchez Montoro y otros tres, en reclamación por cantidad, se ha levantado la siguiente acta de suspensión:

En Málaga a 28 de octubre de 1986.

Ante S. S.ª Ilma., con mi asistencia, comparece el actor don Miguel Fuentes Cozar, asistido del Letrado don Agustín Moreno Cano, a los actos de conciliación y juicio señalados para el día de hoy.

Dada cuenta por el Secretario de lo actuado, resulta que no aparecen citados en legal forma los demandados: Juan Antonio Sánchez Montoro, Juan Sánchez Meseguer, N.C.R. e Industrias Florysol.

Por S. S.ª se decreta la suspensión de los actos, ordenándose se cite nuevamente a las partes para que comparezcan el próximo día 14 de enero de 1987, a las diez cuarenta horas de su mañana. La citación a los demandados efectúese mediante el Servicio de Correos, y remítase exhorto a la Magistratura de Trabajo de Murcia, a fin de que sean citados igualmente a través del «Boletín Oficial de la Provincia» de esa ciudad.

Leída que fue la presente, manifiestan su conformidad, quedando enterada y citada la parte actora y firmando los comparecientes con S. S.ª y conmigo el Secretario, que doy fe.

Y para que conste y sirva de legal notificación a Juan Antonio Sánchez Montoro, Juan Sánchez Meseguer, N.C.R. e Industrias Florysol, cuyo paradero se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Málaga a 28 de octubre de 1986.—La Secretaria, Dolores Garnica Cerezo.

Número 4212

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Antonio Beltrán Soriano, domiciliada en calle Antonio Martínez, 68, Yecla, y signado con el número 1.714/83 y 1 más, por falta de pago a la Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número M-468 y 1 más de 1981, por importe de quinientas cincuenta mil novecientas noventa (resto principal) pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una máquina galletera marca ICAM, en setecientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 13 de febrero de 1987, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 20 de noviembre de 1986.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

* Número 4219

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 1.471 bis/84 en reclamación de despido, hoy en ejecución de sentencia número 52/86, formuladas por el trabajador D. Antonio Abellán Matas contra la empresa Mariano Durán Acedo, en reclamación de la cantidad de 385.000 pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a 75.000 pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados dichos bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

1.º Una librería, con mueble bar, estante para libros y 4 cajones en color marrón oscuro, valorado en 22.000 pesetas.

2.º Fotocopiadora marca Selex 1.100-LD, se valora en 175.000 pesetas.

3.º Archivadora metálica con cuatro cajones grandes y dos pequeños, valorada en 16.000 pesetas.

4.º Dos mesas despacho color amarillo, librerías haciendo juego y 6 sillas, valoradas en 145.000 pesetas.

5.º Dos lámparas Imperio, de techo, con armazón en oro, se valoran en 18.000 pesetas.

6.º Una lámpara de mesa negra, valorada en 7.500 pesetas.

7.º Una mesa sin cajones y pie metálico, se valora en 14.000 pesetas.

8.º Un pie de salón con pantalla acrílica, se valora en 12.700 pesetas.

9.º Una máquina de escribir Lexicón 80, de teclado pequeño, valorada en 25.000 pesetas.

Todos los bienes conjuntamente, ascienden a la cantidad de 435.200 pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 10 de febrero de 1987 y a las once horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 17 de febrero de 1987, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 24 de febrero de 1987, y a igual hora.

Los licitadores, para poder tomar parte en la Subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rematante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebre la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Los expresados bienes, están a disposición de quien desee examinarlos, en el domicilio de la empresa, en General Primo de Rivera, 4, 1º-D.

Dado en Murcia, a 20 de noviembre de 1987.—El Magistrado, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Número 4225

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 395/86 instados por D. Serafín Martínez Hernández contra Bingo Cía de Servicios, S.A. (BICONSER), en acción sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.

Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos

seguidos entre partes, de la una y como demandante D. Serafín Martínez Hernández, y de otra y como demandado Bingo Cía de Servicios, S.A. (BICONSER) en acción sobre despido.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por D. Serafín Martínez Hernández frente a Bingo Cía de Servicios, S.A. (BICONSER); declaro improcedente el despido; condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto o le abone indemnización principal que se dice más adelante; la facultad de opción entre ambas posibilidades corresponde al empresario, quien deberá ejercitarla ante esta Magistratura, en plazo de cinco días, a partir de la notificación de la sentencia, entendiéndose, caso de no hacerla, que opta por la readmisión; se condena al empresario además, a que en cualquier caso abone salarios de trámite, sobre los declarados probados, sin incremento de proporción de pagas extras, desde el día del despido 1-4-86, hasta el de ratificación de la presente resolución; el importe de la indemnización principal, los salarios de trámite constituyen la cantidad objeto de condena a fines de recurso. Las indemnizaciones principales a pagar son las siguientes: 345.600 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condena al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal del Banco de España en esta Capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la Sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. Gral. Primo de Rivera.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario Bingo Cía de Servicios, S.A. (BICONSER), que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 17 de noviembre de 1986.—El Magistrado, Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.